

*Despacho Superior***Resolución No. 238
(De 27 de julio de 2026)**

“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **FUNDACIÓN EMUNA ALEF**”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante apoderada legal, la organización denominada **FUNDACIÓN EMUNA ALEF**, debidamente registrada al Folio No. 25064120, de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en calle Los Corrales, corregimiento El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo presidente y representante legal es la señora **Ana María Madrid Moreno de Franco**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-243-918, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (Fjs. 1-2)
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Coclé del Tribunal Electoral, de la cédula de identidad personal de la señora **Ana María Madrid Moreno de Franco**, representante legal de la organización. (Fj. 3)
3. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 13,784 de 4 de diciembre de 2025, por la cual se protocolizan los documentos mediante el cual el Ministerio de Gobierno le concede personería jurídica a la **FUNDACIÓN EMUNA ALEF**, según Resuelto No. 383-PJ-383 de 12 de noviembre de 2025. (Fjs.4-10)
4. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **FUNDACIÓN EMUNA ALEF**. (Fj. 11)
5. Imágenes fotográficas, presentadas con la finalidad de acreditar que la organización presta un servicio social. (Fjs.12-15)
6. Carta de referencia emitida por el señor Diomedes Santos Ruiz, con cédula de identidad personal No.4-711-1185, residente y líder de la Comunidad de Llano Junco, corregimiento de Cerro Puerco, distrito de Muna, comarca Ngäbe Buglé a favor de la **FUNDACIÓN EMUNA ALEF**. (Fsj. 16-17)
7. Carta de referencia emitida por el señor Liberato Mariano, con cédula de identidad personal No. 4-794-2095, pastor de la Iglesia León de la Tribu de Judá a favor de la **FUNDACIÓN EMUNA ALEF**. (Fjs. 18-19)

Que, corresponde efectuar la revisión de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que, el principal objetivo de la organización denominada **FUNDACIÓN EMUNA ALEF** visible al dorso de la foja 7 del expediente administrativo, es brindar apoyo a las personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social o afectadas por determinadas circunstancias económicas, sociales y familiares que no les permiten satisfacer sus necesidades básicas. Entre los fines específicos de la **FUNDACIÓN EMUNA ALEF** visibles al dorso de la foja 7 y 8 tenemos:

1. Gestionar recursos técnicos y financieros para desarrollar proyectos de ayuda social a familias e individuos que se encuentren en estado de inseguridad e indefensión por condiciones de pobreza.
2. Apoyo a los enfermos en los hospitales.
3. Brindar ayuda social a las personas de la tercera edad en estado de inseguridad por condiciones de pobreza.
4. Promover actividades culturales y deportivas que favorezcan el desarrollo físico e intelectual de los jóvenes y la niñez en condiciones de vulnerabilidad.





Que, dentro de las pruebas documentales aportadas por la organización denominada **FUNDACIÓN EMUNA ALEF**, visibles de foja 12 a la 19 del expediente administrativo, se demuestra mediante imágenes fotográficas y cartas de referencia que la organización tiene como finalidad brindar un servicio social, en beneficio de comunidades o grupos de personas y que con ello le ofrece bienestar social mediante la prestación de información, atención y apoyo a personas y colectivos vulnerables en situación de pobreza, pobreza extrema o multidimensional;

Que, del análisis integral de la documentación aportada con la solicitud que nos ocupa, se evidencia que la organización denominada **FUNDACIÓN EMUNA ALEF**, es una persona jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno, mediante el Resuelto No. 383-PJ-383 de 12 de noviembre de 2025; debidamente inscrita en el Registro Público, según consta en la certificación visible a foja 11; además, sus fines y objetivos contenidos en sus estatutos se ajustan a las labores de servicio social en beneficio de comunidades en situación de pobreza; y se aportó documentación que acredita las actividades sociales que realiza la organización, por lo que conforme al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, cumple con los requisitos exigidos para otorgarle el reconocimiento de organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, en virtud de que el Ministerio de Desarrollo Social está facultado para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento; por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **FUNDACIÓN EMUNA ALEF**, debidamente inscrita al Folio No. 25064120, de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en calle Los Corrales, corregimiento El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: ADVERTIR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO AROSEMENA CERVANTES
Ministro encargado



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ASESORÍA LEGAL
A los 26 días del mes de agosto de 2026
Se notificó a Ana Madrid de la presente Resolución
No. 319 de 21 del mes de agosto de 2026
Firma: [Handwritten Signature]
Cédula: 8283-918



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
Encargado(a)
Fecha: 27-8-26
Firma: [Handwritten Signature]
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

RAC/ LMP/la

